



Gobierno Constitucional
del
Estado de Oaxaca
PODER LEGISLATIVO

ACUERDO NÚM. 539

**LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE OAXACA,**

ACUERDA:

PRIMERO.- La Sexagésima Primera Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, comunica a la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión, de las Acciones Legislativas que se han efectuado en relación a la armonización del marco jurídico con lo dispuesto en la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de personas y para la Asistencia y protección a las Víctimas de estos delitos.

SEGUNDO.- Comuníquese el contenido del presente Acuerdo a la Honorable Cámara de Senadores del Congreso de la Unión, para los efectos legales correspondientes.

TERCERO.- Comuníquese el contenido del presente Acuerdo a las Legislaturas de las Entidades federativas de nuestro país y a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para su conocimiento.

T R A N S I T O R I O:

ÚNICO. El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

ACUERDO 539

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca a 20 de marzo de 2013.

**DIP. HÉCTOR LORENZO INOCENTE.
PRESIDENTE.**

**DIP. LETICIA ÁLVAREZ MARTÍNEZ.
SECRETARIA.**

**DIP. DELFINA PRIETO DESGARENES.
SECRETARIA.**

**DIP. PÁVEL RENATO LÓPEZ GÓMEZ.
SECRETARIO.**